

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 22 de abril del hogaño la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial Dr. DIEGO ARMANDO PARA CASTRO, solicita a esta judicatura información respecto de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos a la parte demandada. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, abril 29 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0754

Sevilla - Valle, veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	SOLICITUD INFORMACIÓN DE TITULOS
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO.
EJECUTADO:	NILSA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CATAÑO Y MARTHA LUCIA RUIZ LOZANO.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2018-00291-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante en el sentido de informar la existencia de títulos de depósito judicial en la cuenta del Despacho para el presente proceso por descuentos hechos a las ejecutadas, señoras NILSA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CATAÑO y MARTHA LUCIA RUIZ LOZANO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 22 de abril de 2022 vislumbra, este Funcionario Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que se comunicará a dicho extremo procesal.

No obstante, lo expuesto en precedencia, es importante indicar al histrión demandante que la solicitud hecha, en el mismo sentido, el pasado 18 de agosto de 2021, fue resuelta a través del Auto Interlocutorio No.1436 de septiembre 20 de 2021, providencia que ordenó la entrega de un título de depósito judicial por valor de TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/Cte. (\$35.010.00), el cual fue constituido el pasado 17 de noviembre de 2021 y que se encuentra a disposición de la parte en la Agencia del Banco Agrario de Colombia S. A. en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte ejecutante, a través de su gestor judicial Dr. DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, que en la actualidad no existen títulos de depósito judicial a su favor, dentro del presente proceso, por concepto de descuentos realizados a la parte demandada, señoras NILSA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CATAÑO y MARTHA LUCIA RUIZ LOZANO.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal activo que actualmente se encuentra a su disposición, en la Agencia del Banco Agrario de Colombia S. A. en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca, un título de depósito judicial por valor de TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/Cte. (\$35.010.00), el cual fue constituido por este juzgado desde el 17 de noviembre de 2021.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>066</u> DEL 02 DE MAYO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

**Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27716050c6b018d9aaa2997e703114a9c167d54cf86df815b3cdb6903e17ee4a

Documento generado en 29/04/2022 10:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>